

Río Gallegos, 11 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.698/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 10 obra Disposición N° 659/18 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la U.N.P.A. – U.A.R.G. del ciclo académico 2019;

QUE de fs. 43 a 48 obra Disposición N° 003/19, mediante la cual se aprobó el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al ciclo académico 2019 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 49 la alumna Andrea Fernanda TRUJILLO GUERRERO deja constancia de notificación de la Disposición N° 003/19, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Psp. María Elva DIAZ, quien se desempeña como Directora del Programa “Conversaciones Clínicas en la U.N.P.A.”;

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple;

QUE por Nota N° 49/19 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la becaria mencionada, a partir del 01 de marzo de 2019;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por Nota N° 0035/19 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. informa que por Resolución N° 163/18-CS-UNPA se aprobó el Presupuesto 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados;

QUE a fs. 51 y 52 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Andrea Fernanda TRUJILLO GUERRERO (D.N.I. N° 33.911.466) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la U.N.P.A.-U.A.R.G., durante el ciclo académico 2019, por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Programa “Conversaciones Clínicas en la U.N.P.A.”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Andrea Fernanda TRUJILLO GUERRERO, a la Psp.

///



DISPOSICIÓN

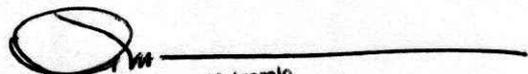
N° 111/19

111-2-

María Elva DIAZ (D.N.I. N° 12.330.984).-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 163/18-CS-UNPA, mediante la cual se aprobó el Presupuesto 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG